1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

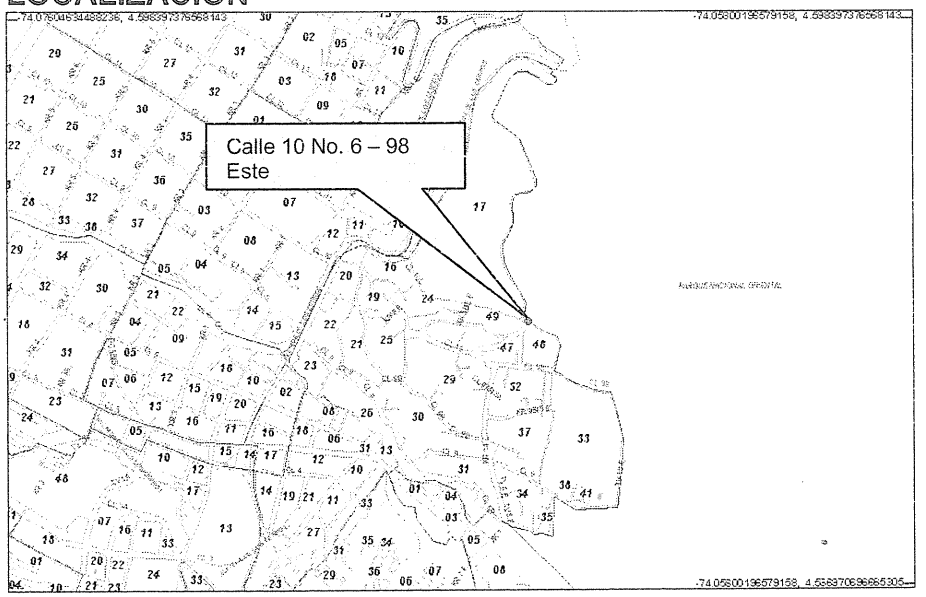
1.1 CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR:	1761
1.2 ÁREA:	Técnica y de Gestión
1.3 COORDINACIÓN:	Investigación y Desarrollo
1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO FOPAE:	2010ER8677
1.5 RESPUESTA OFICIAL No.	RO-42763

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	ALCALDÍA LOCAL DE LA CANDELARIA
2.2 LOCALIDAD:	(3) SANTA FE
2.3 UPZ:	NO CUBRE
2.4 BARRIO O SECTOR CATASTRAL:	EGIPTO ALTO JULIO CESAR TURBAY
2.5 DIRECCIÓN:	CALLE 10 No. 6 – 98 ESTE
2.6 CHIP:	*
2.7 FECHA DE VISITA:	Julio 08 de 2010
2.8 POBLACIÓN BENEFICIADA:	1 Persona -- 1 Familia
2.9 ÁREA (m2):	80 m² (Aproximadamente)

* No se cuenta con información del Código Homologado de Información Predial – CHIP en la base de datos predial con que cuenta la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias – DPAE suministrada por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD.

3. LOCALIZACIÓN



BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 1469 de 2010 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación se define como: "*El estado de ruina se declarará cuando la edificación presente un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales, previo peritaje técnico sobre la vulnerabilidad estructural de la construcción*". En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A-10 del Decreto 33 de 1998, Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-98 y el Decreto 34 de 1999, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

5. ANTECEDENTES

5.1. DPAE: La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias DPAE posee en su base de datos como antecedente de este inmueble el Diagnóstico Técnico No. DI-4251en el cual se referencian otros documentos técnicos tales como los Diagnósticos Técnicos No. DI-3772 y No. DI-3575. En el DI-4251 se expresa lo siguiente: "*Se encontraron grietas de tendencia vertical y horizontal, con longitud de hasta 2 metros y abertura de 1 centímetro, identificadas en el muro de fachada de la vivienda, la cual es una construcción de dos (2) niveles en material de recuperación y mampostería simple con muros en ladrillo cocido y elementos comúnmente conocidos como "adobes", con entrepiso en madera, cubierta en tejas de zinc soportadas por maderos y deficiencias constructivas relacionadas con la falta de elementos de confinamiento y amarre del tipo vigas y columnas, así como con evidente deterioro y falta de mantenimiento de los elementos que conforman la vivienda, especialmente aquellos en madera y/o metal. Adicionalmente y según la inspección visual del costado norte de la vivienda, los elementos tipo palafito que la soportan en muchos de los casos han fallado, presentan perdida de verticalidad y deterioro, razón por la cual según la inspección visual y evaluación cualitativa de los daños identificados la estabilidad estructural y la habitabilidad de la vivienda antes descrita presenta compromiso en la actualidad ante cargas normales de servicio, razón por la cual se recomendó evacuar la vivienda en comento de manera temporal y preventiva, hasta tanto se garanticen sus condiciones de estabilidad estructural y habitabilidad. Entre las posibles causas por las cuales se presentaron*

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

las grietas en los muros de fachada de la vivienda y la falla de algunos de los elementos tipo palafito que la soportan, están las deficiencias constructivas de la vivienda en mención, su falta de mantenimiento preventivo y el deterioro natural de los materiales que la conforman.

El predio de la Calle 10 # 6 – 98 se localiza en la parte baja de una ladera natural de pendiente cercana a los treinta (30) grados, donde no se observaron procesos de remoción en masa activos de carácter local y/o general. Por otra parte el predio se encuentra ubicado aproximadamente a 2 metros del cauce principal de la Quebrada San Bruno manteniendo una diferencia de nivel con el mismo, cercana a un 1 metro, razón por la cual es posible que el predio se ubique al interior de la zona de ronda y/o zona de manejo y preservación ambiental de la Quebrada en comento. En dicho Diagnóstico Técnico se concluye entre otras lo siguiente: *"La estabilidad y funcionalidad de la franja de terreno afectada por un incendio y ubicada al costado Sur del predio de la Calle 10 # 6 – 98 Este (Dirección Antigua) en el sector conocido como "El Callejón de San Bruno" Barrio Egipto Alto de la Localidad de Santa Fe, se encuentran comprometidas en la actualidad por el eventual colapso parcial y/o total de una estructura construida en elementos comúnmente conocidos como "adobes" ubicada en el costado Sur oriental de la franja de terreno mención, así como por el eventual colapso de un muro en mampostería simple ubicado al costado Sur de la franja de terreno."*

Igualmente en la base de datos se tiene como antecedente de este inmueble el Oficio de Respuesta No. RO-42126, en el cual se expresa lo siguiente: *"En atención al radicado de la referencia, personal de la Coordinación de Asistencia Técnica de la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias – DPAE, realizó visita técnica al predio de la Calle 10 No. 6-98 Este, el día 1 de junio de 2010, encontrándose que las condiciones generales del predio no han presentado cambios significativos en comparación con las descritas en los Diagnósticos Técnicos No. DI-3575 y DI-4251, a excepción del aumento en el grado de deterioro de la vivienda, situación que evidencia la no atención de las recomendaciones impartidas mediante en los oficios referenciados"* En el oficio No. RO-42126 se cncluye entre otras: *"La habitabilidad y estabilidad estructural de la vivienda ubicada en el predio de la Calle 10 No. 6-96/98 Este, sector conocido como "Callejón de San Bruno" en el barrio Egipto Alto de la Localidad de La Candelaria, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por causa del deterioro severo de sus elementos estructurales y no estructurales, causado por la edad de la construcción en combinación con la falta de mantenimiento preventivo y correctivo, la exposición a la intemperie y la acción de la humedad y los insectos Se mantiene vigente la solicitud de evacuación preventiva de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 10 No. 6-96/98, emitida el día 18 de octubre de 2007 mediante el Acta No. 003047, y ratificada el día 24 de agosto de 2009, mediante el Acta No. 006403; por lo anterior, se solicita a los habitantes del predio en comento atender a la solicitud de evacuación hasta tanto se implementen medidas que garanticen la habitabilidad y estabilidad estructural de la vivienda y se garantice la seguridad e integridad física de sus habitantes."*

[...]"

5.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección técnica y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Alcaldía Local de La Candelaria.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

6. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

En el momento de la visita técnica en la edificación no se encontró ninguna persona que permitiera el ingreso, sin embargo, desde el exterior se pueden apreciar las condiciones estructurales del inmueble, debido al deterioro y problemas de estabilidad se procede a realizar el presente Concepto Técnico.

7. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El inmueble de la visita técnica es una edificación de dos niveles construida en la parte frontal por muros de mampostería combinados con muros de adobes, no hay elementos de refuerzo ni de confinamiento, en la parte posterior conformada por elementos de recuperación, láminas de madera, láminas metálicas y plástico, está zona esta apoyada en elementos de madera verticales y horizontales. La cubierta es en tejas metálicas con sectores cubiertos por plástico, apoyados en elementos de madera. El aspecto general de la edificación se puede apreciar en la fotografía 1, en la foto 2 se pueden observar las condiciones actuales de la parte posterior del inmueble. El área aproximada de construcción es de ochenta metros cuadrados.

8. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

Los elementos de recuperación que conforman el costado oriental y la parte posterior del inmueble se encuentran superpuestos con posibilidades de desprendimientos, como se puede ver en las fotos 1 y 3 del registro fotográfico. En los muros de la parte frontal de la edificación se observan agrietamientos y fisuras, en las fotografías 4 y 5 se pueden ver los agrietamientos que presenta el muro de fachada, en la foto 6 se aprecian las fisuras y deterioro de las unidades de adobe que conforman el muro del costado occidental.

Los elementos de madera que sirven de apoyo a la parte posterior de la edificación se encuentran en mal estado, hay deterioro avanzado, pérdida de verticalidad en los elementos verticales y apoyos deficientes, las condiciones de estos elementos se pueden ver en las fotografías 7 y 8; en la foto 8 se puede ver que los elementos que conforman el cerramiento del costado occidental de la parte posterior presentan daños, hay desprendimientos parciales y posibilidad de desprendimientos. Este sector de la edificación presenta problemas de estabilidad.

La cubierta de toda la edificación se encuentra en malas condiciones, las tejas de lámina metálica están deterioradas, los elementos de madera de soporte presentan deterioro avanzado, el estado de la cubierta se puede observar en la fotografía 9. Se observa el aumento del grado de deterioro de toda la edificación de acuerdo con las condiciones descritas en el Oficio de Respuesta No. RO-42126.

En líneas generales se observa daño severo en la estructura de la edificación, hay deterioro generalizado en los elementos estructurales. La estabilidad de la estructura se encuentra comprometida ante las cargas normales de servicio, se evidencia la posibilidad de colapso de la edificación a corto plazo.

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO

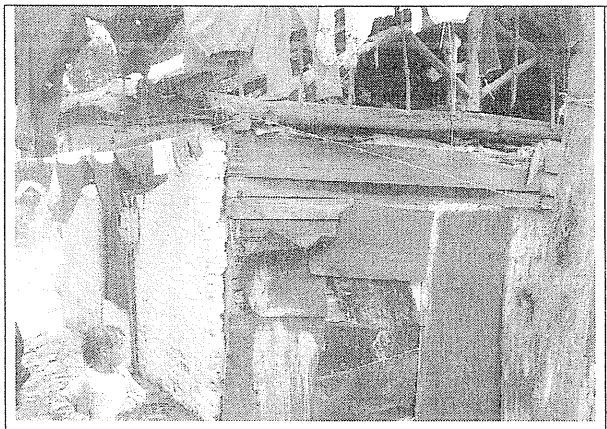


Foto 1. Aspecto general de la edificación.



Foto 2. Vista general de la parte posterior de la edificación.



Foto 3. Elementos de recuperación sueltos.

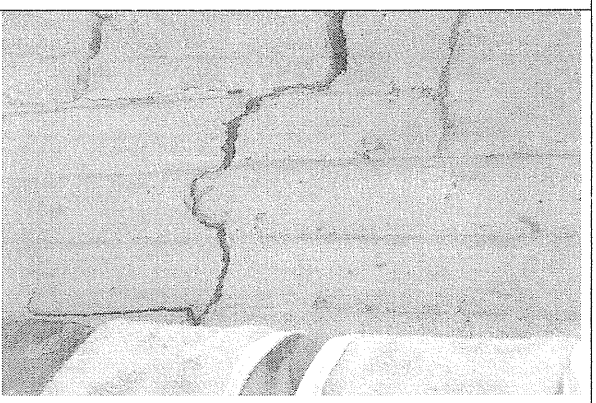


Foto 4. Agrietamiento en parte superior del muro de fachada.

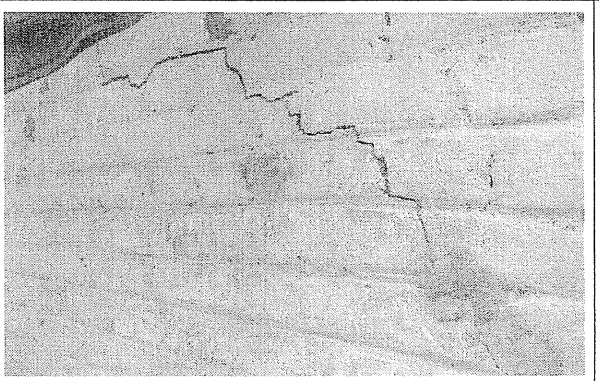


Foto 5. Grietas en el muro de fachada.



Foto 6. Fisuras en muro lateral del costado occidental.

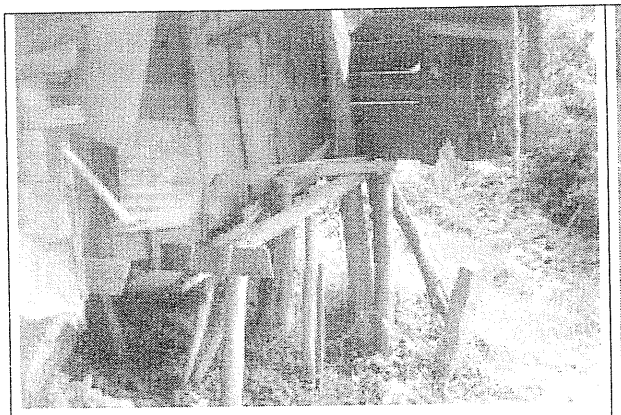


Foto 7. Estructura de soporte en madera de la parte posterior en mal estado.

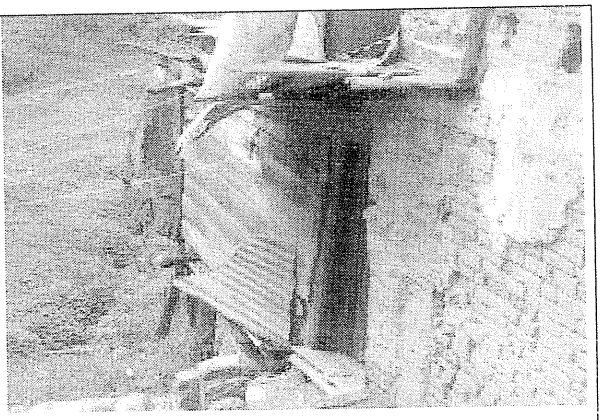


Foto 8. Elementos de la zona posterior.

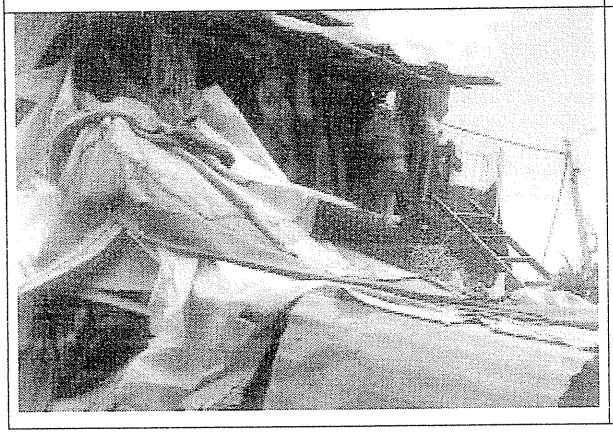


Foto 9. Cubierta y elementos de cerramiento en malas condiciones.

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que el inmueble ubicado en la Calle 10 No. 6 – 98 Este **AMENAZA RUINA,** se observa daño severo en la estructura de la edificación, hay deterioro generalizado en los elementos estructurales. La estabilidad de la estructura se encuentra comprometida ante las cargas normales de servicio, se evidencia la posibilidad de colapso de la edificación a corto plazo. Se evidencia el aumento de deterioro de la construcción de acuerdo con las condiciones descritas en el Oficio de Respuesta No. RO-42126. Por lo tanto, se recomienda a los responsables o propietarios desarrollar las siguientes actividades:

- Restringir el uso de la edificación
- Desmontar la parte posterior de la edificación conformada por materiales de recuperación y palafito que presenta problemas de estabilidad
- Desarrollar y mantener vigentes las conclusiones y recomendaciones dadas en el Diagnóstico Técnico No. DI-4251 y el Oficio de Respuesta No. RO-42126, en especial:

  "*la solicitud de evacuación preventiva de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 10 No. 6-96/98, emitida el día 18 de octubre de 2007 mediante el Acta No. 003047, y ratificada el día 24 de agosto de 2009, mediante el Acta No. 006403; por lo anterior, se solicita a los habitantes del predio en comento atender a la solicitud de evacuación hasta tanto se implementen medidas que garanticen la habitabilidad y estabilidad estructural de la vivienda y se garantice la seguridad e integridad física de sus habitantes.*

  Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 10 No. 6-96/98 Este, consultar la reglamentación urbanística definida para el barrio Egipto Alto, por la Secretaría Distrital de Planeación (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD), con el objeto de establecer aspectos que no son competencia de la DPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio de la referencia."

- Si no se desarrollan las anteriores actividades se recomienda demoler toda la edificación

Elaboró: **JORGE MAURICIO FLOREZ D.** Ingeniero Civil – Especialista Estructural M.P.No. 25202-83486CND	Revisó: **Vo. Bo. OSCAR IVAN CHAPARRO FAJARDO** Responsable del Grupo de Conceptos Técnicos
Avaló: **GLADYS PUERTO CASTRO** Responsable de la Coordinación de Investigación y Desarrollo	

BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co